

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 25 de noviembre de 2014, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Angel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

No asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Luis Jorge del Barco López y D. Alexander Jiménez Pérez.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente recordando que hoy se celebra el Día contra la Violencia de Género y que en solidaridad con las mujeres se va a leer un texto conjunto presentado por los tres Grupos Políticos, -texto que empieza leyendo la Diputada Provincial en representación del Grupo Mixto, siguiendo la Diputada Provincial D.^a Esther Peña Camarero y finalizando su lectura el Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez, del siguiente tenor literal:

“Declaración Institucional con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La Diputación Provincial de Burgos se une hoy a la conmemoración del *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, instaurado por Naciones Unidas como una jornada para mostrar una repulsa internacional unánime contra el crimen encubierto más extendido del mundo.

Queremos expresar nuestra más firme repulsa y condena frente a la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo, que pone de manifiesto la más infame y brutal de las desigualdades entre mujeres y hombres. Así mismo, también queremos recordar y rendir homenaje, a las mujeres y a los menores que este año han sido asesinados víctimas de la violencia de género.

Desde todas las administraciones públicas en nuestro país se han destinado importantes recursos al desarrollo de servicios especializados para atender a las víctimas de violencia de género. Se ha progresado en la visualización y conocimiento del problema, en la sensibilización de la sociedad y en la atención a las mujeres. La violencia sobre las mujeres en general ha dejado de ser un tabú, y se ha creado un sistema público y privado para hacerle frente. El compromiso público y el de tantas personas que, desde el sector privado, trabajan por acabar con la violencia machista, muy especialmente las organizaciones de mujeres y asociaciones especializadas, merece también ser reconocido.

Y hoy, queremos reiterar el compromiso firme y activo del ésta Diputación en la lucha y erradicación de esta trágica realidad y llamamos a ello a todas las instituciones, entidades y en definitiva, a todos y cada uno de los ciudadanos, puesto que en esta lucha es necesario contar con la decidida implicación, complicidad y solidaridad del conjunto de la sociedad: el drama que viven las víctimas y sus familias debe ser un problema compartido por todos.

Desde la Diputación Provincial de Burgos, renovamos hoy nuestro sólido compromiso en esta lucha imparable y compartida contra la violencia de género.

Queremos y trabajamos por una provincia en el respeto a la igualdad, la dignidad y la libertad de todos sus ciudadanos sea una realidad.”

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para el desarrollo de los programas micológicos “MYAS RC” y “MYCOCYL” en la provincia de Burgos, año 2014.
- Ibercaja Banco, S.A. para la colaboración en la XI Edición del Cross de Atapuerca 2014.
- La Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR EL PORCENTAJE DE GASTO IMPUTABLE AL EJERCICIO 2015 EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA DEL ALBERGUE “VALLE DEL SOL”, EN PINEDA DE LA SIERRA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.ª Carmen Mateos Ramos, de fecha 20 de noviembre de 2014 y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm.7.603 de fecha 27 de octubre de 2014 se ha resuelto el inicio del expediente para contratar las obras de “Reforma del albergue “Valle del Sol” en Pineda de la Sierra (Burgos)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación de urgencia. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 744.676,70 €. IVA incluido y contempla un plazo de ejecución de diez meses.

Considerando lo dispuesto en el art. 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual, dado que la contratación alcanza dos ejercicios, el ejercicio 2014 al que se imputará un gasto de 270.000,00 €. y el ejercicio 2015 con un gasto imputable de 474.676,70 €, resulta necesario elevar el porcentaje de compromiso de gasto para la segunda anualidad toda vez que el importe que se prevé imputar a la anualidad 2015 supera el 70 por ciento del crédito del año 2014, en que la operación se compromete.

De conformidad con el apartado 5 de citado artículo que establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 de citada Ley de Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Elevar el porcentaje de compromiso de gasto para el ejercicio 2015, en el contrato de obras para la "Reforma del albergue "Valle del Sol" en Pineda de la Sierra (Burgos)", de forma que permita imputar el gasto previsto de 474.676,70 €.

Segundo.- Ratificar el Decreto de la Presidencia nº 8.039 de fecha 18 de noviembre de 2014 de aprobación del expediente de contratación conforme a su contenido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CULTURA Y TURISMO

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL "CAMINO DEL CID".

Desde la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio "Camino del Cid" por las 8 Diputaciones Provinciales que lo integran, se han producido importantes reformas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propiciadas, fundamentalmente y por lo que a los Consorcios particularmente se refiere, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que trayendo causa directa de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, -que exige nuevas adaptaciones de la normativa reguladora de la Administración local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales-, persigue varios objetivos básicos conforme se expresa en la exposición de motivos de la LRSAL: "*clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio una Administración una competencia, racionalizar la*

estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”.

De forma expresa la LRSAL a través de su Disposición final segunda, modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPARJ), para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, referida al régimen jurídico de los consorcios, con la siguiente redacción:

“1. Los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en los siguientes apartados.

2. De acuerdo con los siguientes criterios de prioridad, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, el consorcio quedará adscrito, en cada ejercicio presupuestario y por todo este período, a la Administración pública que:

a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.

b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.

c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.

d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.

e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.

h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

3. En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas sin ánimo de lucro, en todo caso el consorcio estará adscrito a la Administración pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2 / 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso,

se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

5. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla”.

Así mismo, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, (LRSP), introduce en la Sección 2ª del Capítulo II, arts. 12 al 15, nuevos desarrollos en la regulación del régimen jurídico de los consorcios, que se añaden al previsto en la Disposición adicional vigésima de la LRJPAC, en relación con las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio, los efectos de la separación y la liquidación del consorcio, estableciendo en el artículo 15 para los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, la obligación de adaptar sus estatutos a lo dispuesto en esta específica regulación, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la LRSP, es decir, antes del día 18 de marzo de 2015.

En este sentido, la Disposición transitoria sexta de la LRSAL, establece que *“los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año de la entrada en vigor de esta Ley.*

Si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente”.

Estos objetivos tienen que tener claro reflejo e incidencia en el Consorcio Camino del Cid, mediante su traslación a los Estatutos que rigen su régimen de funcionamiento.

La adaptación de los estatutos del Consorcio que se propone, afecta a los aspectos mencionados, de tal forma que como criterio de adscripción aplicable, parece razonable proponer su adscripción a la Diputación Provincial de Burgos, por considerar que, dado que los actuales estatutos reconocen igual representación y atribuyen las mismas facultades a las entidades fundadoras, en cambio, es a la Diputación Provincial de Burgos a la que asignan un mayor control sobre la actividad del Consorcio, al corresponderle las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería a ésta y financiar en mayor medida la actividad que éste desarrolla, al ser de su cuenta toda una serie de gastos generales como consecuencia de radicar la sede del Consorcio en la propia Diputación de Burgos.

Así mismo, en cuanto al personal al servicio del Consorcio, es necesaria la acomodación de su régimen jurídico a lo dispuesto en el apartado 5º de la Disposición adicional vigésima de la LPARJ, en los términos que se recogen en el informe del Secretario del Consorcio de fecha 5 de noviembre de 2014.

El tercer aspecto de la adaptación estatutaria que se propone, se refiere a la traslación a los mismos del específico régimen previsto para los consorcios en la LRSP, en relación con las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio, los efectos de la separación y la liquidación del consorcio.

Igualmente, en materia de competencias, por analogía a lo previsto para el Pleno y el Presidente de las Diputaciones en la LRBRL, se aprovecha para adaptar su redacción a las formulaciones actualmente en vigor.

Por lo demás, el procedimiento de aprobación debe acomodarse al art. 41 de los Estatutos, en el que se atribuye al Consejo Rector la competencia para su modificación, siendo posteriormente cada una de las Diputaciones Provinciales las que deben proceder individualmente a aprobar a través del correspondiente procedimiento, la modificación propuesta por el Consejo Rector.

Igualmente, por la Secretaría del Consorcio, encargada de elaborar la presente propuesta de adaptación estatutaria, previa consulta y puesta en conocimiento de todas las Secretarías de las Diputaciones Provinciales que integran el Consorcio Camino del Cid, se ha emitido con fecha 5 de noviembre de 2014, informe jurídico de adecuación a la legalidad de referida propuesta.

En base a lo que antecede y a propuesta del Consejo Rector del Consorcio Camino del Cid la adaptación de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid y consiguiente modificación de los mismos, que ha sido aprobada por dicho Consejo Rector en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2014 con la mayoría requerida en el art. 38 de los Estatutos actualmente vigentes, y sometido el asunto a votación, y tras la intervención del Grupo Socialista que consta en el correlativo del Diario de Sesiones manifestando la intención del voto, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los dieciséis Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman diecisiete y la abstención de los seis Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición transitoria sexta, así como a la regulación igualmente prevista en la Sección 2ª del Capítulo II, arts. 12 al 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Segundo.- Someter a información pública la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Camino del Cid, por plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Si durante el plazo de información pública no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Los nuevos Estatutos una vez aprobados definitivamente, entrarán en vigor una vez transcurra el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la LRBRL, contados a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de noviembre, y de la Comisión de Personal, de 19 de noviembre de 2014, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2014, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M.^a Martínez González, Presidente de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los dieciséis Diputados del Grupo Popular y los votos en contra de los seis Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada Provincial del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2015, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial, en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la documentación complementaria que incluye el Presupuesto del Consorcio para la recogida de residuos y el Consorcio “Camino del Cid”.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.350.164			7.350.164	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.434.200			5.434.200	
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	14.218.894	602.200		14.821.094	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	73.814.216	4.228.950	1.875.967	75.282.526	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	877.200	50.000	4.636.607	927.200	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	1.520.000			1.520.000	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.853.000	1.000.000	920.000	2.853.000	
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.578.124			1.578.124	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	8.990.000			8.990.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		116.635.798	5.881.150	2.795.967	6.556.607	118.756.308

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	36.401.769	740.150	228.967	37.370.886	
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.....	16.507.962	2.839.600	692.000	20.039.562	
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	706.000	25.000		731.000	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.905.410	1.098.000	955.000	14.321.803	
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000		4.636.607	500.000	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	25.423.579	87.400	320.000	25.830.979	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.172.101	1.000.000	600.000	9.852.101	
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000			1.800.000	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	8.218.977	91.000		8.309.977	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		116.635.798	5.881.150	2.795.967	6.556.607	118.756.308

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2015, dictaminadas por la Comisión Informativa de Personal en su reunión del día 29 de octubre de 2013, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I.

Tercero.- Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y/o alegaciones, elevándose a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna.

PERSONAL

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, APROBADA EL 13 DE JULIO DE 2012 (BOP Nº 144, DE 1 DE AGOSTO DE 2012).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en su reunión del día 19 de noviembre de 2014, y con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Entidad para el próximo año 2015, que incluye la Plantilla de Personal, se propone la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del

Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, ya que ésta necesariamente ha de ser fiel reflejo de las previsiones de gasto reflejadas en aquélla.

Las previsiones que contiene la presente RPT son el resultado de aplicar criterios de racionalización y control del gasto público, en aras de lograr la obligatoria estabilidad presupuestaria. Así, esta Diputación, de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria impuestos por el Gobierno del Estado, debe asumir la responsabilidad que le corresponde y actuar con determinación, asumiendo el compromiso de austeridad, rigor y contención del gasto, con acciones específicas de control y mayor optimización de sus recursos humanos, garantizando en cualquier caso la calidad en la prestación de los servicios públicos.

La Relación de Puestos de Trabajo es el fruto de varios meses de trabajo y reflexión. Dicho trabajo tuvo su punto de inicio con la solicitud efectuada por el Servicio de Personal dirigida a los Departamentos y Centros de la Entidad que pudieran estar afectados por la reciente modificación de competencias operada legalmente, interesando informe sobre las posibilidades de variación de la plantilla a ellos adscrita. Tras el estudio y valoración de las necesidades de los distintos Servicios y siempre desde la perspectiva de no menoscabar la calidad en la prestación de los servicios públicos, pero considerando la innegable disminución de los ingresos a percibir por parte de la Diputación en los próximos ejercicios, que obligaban a adoptar medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de personal, se elaboró una propuesta que finalmente fue presentada a la Mesa General de Negociación.

La Administración, con probada buena fe, ha convocado cuatro reuniones dentro de la negociación colectiva con los representantes sindicales, habiendo mostrado la totalidad de los sindicatos asistentes su rechazo frontal a cualquier extinción o amortización de puestos, cuestión en la que esta Administración se encuentra obligada a incidir con decisión y responsabilidad ante el riesgo de desequilibrio presupuestario que, en su caso, podría afectar, de no adoptar medidas contundentes, a la totalidad de la plantilla.

Es por esa razón que, a fin de que el mantenimiento en la calidad de la prestación de los servicios públicos no se lleve a efecto únicamente acudiendo a constantes aumentos de plantilla, se buscan otras medidas alternativas, como la introducción de puestos a tiempo parcial o la adopción de otras medidas de flexibilidad.

Asimismo, esta Entidad hace una fuerte apuesta por impulsar la carrera profesional de los empleados y su promoción interna, incluyendo puestos de trabajo que serán objeto de concurso de provisión o Plan de Empleo, mediante la adopción de medidas excepcionales, en beneficio de la eficacia y la correcta prestación de los servicios públicos.

La propuesta final de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue respaldada en su conjunto por el voto a favor de dos de los sindicatos integrantes de la Mesa General de Negociación, CC.OO. y USAE, que constituyen la mayoría de la parte social de dicha Mesa.

Así, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que le corresponde a la Diputación, y a través de los instrumentos de planificación y gestión de los recursos humanos previstos en la normativa de aplicación, se propone al Pleno de la Entidad, con el dictamen de la Comisión de Personal, adoptado, tras el estudio en reunión previa de la propuesta al efecto formulada, en la segunda reunión, celebrada el día 19 de noviembre de 2014, la aprobación de la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo. Así, la presente propuesta implica una utilización más óptima de los recursos humanos, que, sin conllevar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo, sin embargo, sí supone una reducción del gasto público, tal y como la actual situación económica exige.

De esta forma, se proponen las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo vigente especificadas, de forma motivada, en el informe del Servicio de Personal de fecha 14 de noviembre, que obra en el expediente, y que, de conformidad con los estudios previos, garantizan la correcta prestación de los servicios públicos por parte de esta Entidad y, en el caso concreto de los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, aseguran la calidad que hasta ahora se viene ofreciendo en la atención a nuestros residentes, cumpliéndose los ratios de personal que al efecto señala la Junta de Castilla y León.

Durante el debate del presente asunto se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Luis Briones Martínez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D.^a Esther Peña Camarero, Diputada Provincial de Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los dieciséis Diputados del Grupo del Partido Popular y los cinco votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman, seis y la abstención del Diputado Provincial Sr. Briones, de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de 1 de agosto de 2012, y que se concretan en los cambios operados que a continuación se relacionan:

Aparecen modificados varios puestos en cuyas características figuran indistintamente su adscripción al A1/A2, en virtud de la entrada en vigor de los nuevos títulos universitarios de Grado por el Plan Bolonia. Asimismo, se adaptan los requisitos de otros puestos, como es el caso de los de Auxiliar de Enfermería, para adaptarlos a la nueva titulación exigible en el marco de la

reforma operada por la Formación Profesional, o por la necesidad de no restringir las titulaciones que permiten el acceso.

Con carácter general reseñar que, todos aquellos puestos de la RPT que figuraban al 85% de jornada, tanto en personal funcionario, laboral como eventual, pasan a jornada completa, en virtud de la resolución número 3.713, de 31 de mayo de 2013, una vez cumplidos los requisitos impuestos en su momento por el Plan Económico-Financiero de la Entidad.

Desaparecen puestos carentes de contenido y que ya habían sido objeto de Plan de Empleo, como es el caso del Calcador, sin que se prevea medida traumática alguna de salida del Servicio, sino la readaptación del titular del puesto a las necesidades del servicio mediante una reasignación.

Se homogeniza la denominación de puestos de contenido similar, como es el caso de los actuales Porteros, Vigilantes y Ordenanzas-Portero de los Centros administrativos o Residencias, con el fin de facilitar su cobertura y la movilidad entre puestos.

Se crea un Servicio Central, al cual se adscriben todos los puestos de Administrativo y Auxiliares existentes en el Palacio Provincial, bien vacantes, cubiertos de forma interina, o pendientes de un posible Plan de Empleo. Se trata de lograr una mayor movilidad y adaptabilidad de los puestos ante situaciones de necesidad urgentes y sobrevenidas, demandas puntuales, coberturas de ausencias, o simplemente desfases entre las cargas de trabajo de los distintos Servicios. Una excesiva individualización de los puestos, además de innecesaria, se convierte en ocasiones en una barrera para una gestión flexible del personal, añadiendo una rigidez difícil de superar. Hoy en día, las estructuras profesionales deben de evolucionar hacia supuestos funcionales amplios y abiertos en los que se tengan en cuenta competencias profesionales genéricas susceptibles de adaptación a los concretos ámbitos funcionales que demanda la Entidad.

También se ha buscado con las presentes modificaciones garantizar la carrera administrativa y fomentar la promoción profesional, de un modo racional y en la medida en que la propia estructura administrativa lo permita. Hay que considerar que el aumento de la jornada efectiva de trabajo de todos los empleados nos puede permitir introducir un cierto grado de flexibilización de la gestión del tiempo de trabajo, compatible con el interés ya demostrado por la Entidad de conservar los derechos económicos de todos los trabajadores y el empleo (sin extinciones ni reducciones de jornada del personal interino). Y ello, aun cuando la ampliación de jornada en los puestos sometidos a régimen de turno, no se ha efectuado hasta la fecha manteniendo el horario de los turnos existentes, lo que hubiera permitido un ahorro de gasto público al incrementarse el número de jornadas anuales.

Además de los cambios genéricos ya señalados, conviene destacar con carácter puntual las siguientes modificaciones operadas en la RPT:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Funcionarios

- Se transforma la relación jurídica de un puesto vacante de Maquinista-Conductor, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

Laborales

- Se transforma un puesto de Tractorista-encargado en puesto de Maquinista-Conductor de Vías y Obras provinciales, por pérdida de contenido del puesto.

- Se transforma un puesto de Peón Agrícola, vacío de contenido ante la desaparición de la Finca de Oña, en puesto de Limpiador de la Residencia "San Salvador" de Oña.

CEAS

Funcionarios

- Se incluye como requisito del puesto de Trabajador Social la exigencia de carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo, en equiparación al resto de puestos de dicho colectivo.

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS

Funcionarios

- Se cambia la denominación de dos puestos de Técnico Auxiliar de Biblioteca-Conductor en Técnico Auxiliar de Biblioteca, al considerar que la denominación genérica es la idónea, con independencia de los requisitos y funciones del puesto.

- Se transforma un puesto de Conductor de Bibliobús en puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca, por considerar que dicho puesto, ya existente en el Centro, ha demostrado su mayor virtualidad y eficacia en la prestación del servicio.

CULTURA

Funcionarios

- Se transforma la denominación y relación jurídica de un puesto de Ordenanza, pasando a ser de Ordenanza-Portero y carácter laboral, trasladándose al Real Monasterio de San Agustín, por el carácter instrumental del puesto.

FORMACIÓN Y EMPLEO

Laborales

- Se amortiza un puesto de Jefe Administrativo, vacante por jubilación, con el fin de compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

IMPRENTA

Funcionarios

- Se crea un puesto de Técnico de Artes Gráficas, por las necesidades detectadas en el servicio, con ocasión de los cambios técnicos operados y las carencias existentes.

- Se crea un puesto de Subregente, por las necesidades detectadas en el servicio, que aconsejan su existencia por similitud a la solución adoptada en otras áreas de la organización administrativa.

INTERVENCIÓN

Funcionarios

- Se crea un puesto de Técnico de Administración Especial, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio, con ocasión de los cambios legales operados.

- Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

- Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Laborales

- Se crea un puesto de Agente Administrativo al objeto de su posible inclusión en un futuro Plan de Empleo a desarrollar por la Entidad, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

Funcionarios

- Se modifica la forma de provisión del puesto de Coordinador, pasando de libre designación a concurso, por ser este sistema de provisión más acorde a la naturaleza del puesto.

- Se amortiza un puesto de Ordenanza, vacante por jubilación, con el fin de compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS

Funcionarios

- Se rectifica el error detectado en el número de puestos Jefe de Negociado de personal de Enfermería, al ser dos y no tres como figuraba.

- Se amortiza un puesto de Maestro-Ocupacional, vacante por jubilación, por tratarse de un puesto a extinguir y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por fallecimiento, en puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada de personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada.

Laborales

- Se transforma un puesto de Modisto-costurero a media jornada en un puesto de Lavadero-Planchador a media jornada, a requerimiento del responsable del área por necesidades del servicio.

- Se transforma la denominación de un puesto a jornada completa de Lavadero-Costurero- Planchador por la genérica de Modisto-costurero.

- Se transforman tres puestos de Limpiador a jornada completa vacantes en cinco puestos de Limpiador a media jornada, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

- Se traslada un puesto de trabajo de Limpiador a la Residencia "San Miguel del Monte" en virtud de sanción disciplinaria

RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS

Funcionarios

- Se incluyen los dos puestos de Enfermería y uno de Trabajador Social, actualmente ocupados por Hermanas de la Caridad en virtud de Convenio suscrito al efecto.

- Se añade como requisito al puesto de Barbero-Peluquero el carnet de conducir clase B y la disponibilidad de vehículo.

- Se transforma la relación jurídica de un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

- Se transforma la relación jurídica de un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

- Se transforma la denominación y relación jurídica de un puesto de Portero-Limpiador, vacante por jubilación, pasando a ser Ordenanza-Portero de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

- Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo vacante a la Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, por necesidades del servicio.

- Se amortiza un puesto de Cuidador a extinguir, vacante por jubilación, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo.

Laborales

- Se amortiza un puesto de Limpiador vacante, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se transforman dos puestos de Limpiador a jornada completa vacantes en cuatro puestos de Limpiador a media jornada, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada, y la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

RESIDENCIA “SAN AGUSTÍN”

Funcionarios

- Se transforma un puesto de Jefe de Sección, vacante por jubilación, en un puesto de Médico de Medicina General a media jornada.

- Se crea un puesto de Director Administrativo, por homogeneidad con en el resto de Centros Asistenciales.

- Se transforma la jornada del puesto vacante de Fisioterapeuta de dos tercios a media jornada, de conformidad con las necesidades del servicio y las ratios de aplicación.

- Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

- Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en dos puestos de Auxiliar de Enfermería de personal laboral de media jornada, por ser un puesto de carácter instrumental.

- Se amortiza un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, al ser suficiente para las necesidades del servicio los existentes, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo.

Laborales

- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada.

- Se transforma un puesto de Limpiador, vacante, a jornada completa en dos puestos de Limpiador a media jornada, considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

RESIDENCIA “SAN MIGUEL DEL MONTE”

Funcionarios

- Se amortiza el puesto de Médico de Medicina General vacante por traslado de Oña del Médico Adjunto de Sección en activo.

- Se transforma la jornada del puesto vacante de Fisioterapeuta de dos tercios a media jornada, de conformidad con las necesidades del servicio y las ratios de aplicación.

- Se crea un puesto de Terapeuta ocupacional a un tercio de jornada, por necesidades del servicio.

- Se transforma la relación jurídica de un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación en personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

- Se modifica la denominación del puesto de Ordenanza-Portero por la de Ordenanza-Portero Conductor, como el resto de los puestos existentes en dicho Centro.

- Se transforma la relación jurídica de un puesto de Ordenanza-Portero conductor a personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales

- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería, a requerimiento del responsable del área, a media jornada considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

RESIDENCIA “SAN SALVADOR”

Funcionarios

- Se rectifica la omisión por error de un puesto de Psiquiatra.

- Se incluyen dos puestos de Enfermería, actualmente ocupados por Hermanas de la Caridad en virtud de Convenio suscrito al efecto

- Se transforman dos puestos vacantes de Enfermería a jornada completa en cuatro puestos de Enfermería a media jornada considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

- Se amortiza un puesto de Enfermería vacante a jornada completa, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada.

- Se transforma y traslada un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, a la Residencia “San Miguel del Monte”, por necesidades del servicio y ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales

- Se transforma y traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante en dos puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada para la Residencia "San Agustín", por necesidades del servicio, y la mayor versatilidad y movilidad de dicha jornada.

- Se amortizan trece puestos de Auxiliar de Enfermería vacantes actualmente sin cobertura, por resultar prescindibles para el servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se amortiza un puesto de Costurera vacante, por resultar prescindible para el servicio y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se transformen siete puestos de Limpiador vacantes a jornada completa en nueve puestos de Limpiador a media jornada por su mayor versatilidad y movilidad.

- Se traslada un puesto de Peón-Agrícola de la Piscifactoría por pasar las funciones de dicho Centro a prestarse por otra Administración.

SAJUMA

Funcionarios

- Se crea un puesto de trabajo de Jefe de Sección en Recuperación de Archivos, A1/A2, al considerarlo de interés para las necesidades del servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

- Se modifican las retribuciones complementarias del puesto de Jefe de Negociado (electricista) en cumplimiento de sentencia.

- Se amortiza un puesto de Jefe de Negociado (Delineante) vacante por jubilación, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se amortiza un puesto de Calcador afectado por Plan de Empleo y se crea un puesto de Auxiliar Administrativo.

- Se corrige el Complemento de Destino del puesto de Técnico de Administración General en servicios especiales.

- Se modifica el Complemento específico de los puestos de Secretario-Interventor. Esta adecuación retributiva tiene carácter singular y excepcional, en el sentido de equiparar su importe al que tiene reconocido un Técnico de Administración General sin Adjuntía o Jefatura de Sección, dado el mismo nivel de titulación exigible, y las funciones análogas de conocimiento de la normativa, gestión administrativa, análisis e informe jurídico.

- Se crean dos puestos de Secretario-Interventor, en función del nuevo marco competencial que la Ley de racionalización y sostenibilidad marca para las Diputaciones Provinciales.

- Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, en función del nuevo marco competencial que la Ley de racionalización y sostenibilidad marca para las Diputaciones Provinciales.

- Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable, en virtud de las necesidades del servicio y dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

SERVICIOS GENERALES

Bienestar Social

Laborales

- Se transforma la jornada del puesto de Asesor jurídico de un tercio a un medio, a petición del Responsable del Servicio, al considerarse de interés para una mejor prestación de las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo.

Contratación y Junta de Compras

Funcionarios

- Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

- Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

- Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Gabinete de Presidencia

Funcionarios

- Se transforma un puesto de Encargado de Limpieza en puesto de Ordenanza, por considerarse más conveniente a las necesidades del servicio.

Informática y Nuevas Tecnologías

Funcionarios

- Se crea un puesto de Jefe de Servicio, a fin de adaptar la organización administrativa existente a la complejidad funcional de dicha área así como a la asunción de las nuevas competencias asignadas.

- Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

- Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Laborales

- Se crea un puesto de Agente Administrativo al objeto de su posible inclusión en un futuro Plan de Empleo a desarrollar por la Entidad, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Personal

Funcionarios

- Se crea un puesto de Adjunto de Servicio, a fin de adaptar la estructura profesional existente al contenido funcional, así como a las competencias y exigencia de responsabilidades que el Servicio demanda, efectuando su valoración en términos de homogeneidad con otros puestos de la Entidad. Este puesto no solo es de apoyo y colaboración a la actual Jefatura, sino que asumirá asimismo su sustitución ante cualquier tipo de ausencia de esta, sin que proceda en estos supuestos el abono de cantidad adicional alguna. Dicha creación llevará implícita, una vez cubierto reglamentariamente, la amortización del puesto actual de Jefe de Sección existente en el Servicio.

Planes Provinciales

Funcionarios

- Se regulariza el complemento específico del puesto de Jefe de Sección, equiparando a las restantes Jefaturas de Sección de Técnicos de administración General, con carácter excepcional.

- Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección a extinguir, vacante por jubilación, transformándose en puesto de Jefe de Negociado, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

- Se traslada a Personal el puesto de Auxiliar de Nóminas consignado erróneamente.

Secretaría General

Funcionarios

- Se crea un puesto de Jefe de Sección encargado del personal administrativo de los Servicios Técnicos, a fin de optimizar los recursos

existentes en las distintas áreas afectadas y dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

TESORERÍA

Funcionarios

- Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, a requerimiento del Responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

- Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección a extinguir, vacante por jubilación, transformándose en puesto de Jefe de Negociado, por las necesidades detectadas en el servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

- Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo vacante por jubilación, valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

VÍAS Y OBRAS

Funcionarios

- Se transforma un puesto de Jefe de Negociado vacante por jubilación en puesto de Auxiliar Administrativo, por las necesidades detectadas en el servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

- Se amortiza un puesto de Peón caminero vacante por jubilación, valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se amortiza un puesto de Maquinista-Conductor valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

- Se traslada un puesto de Maquinista-Conductor vacante a personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales

- Se trasladan dos puestos de Maquinista-Conductor a Agricultura, por necesidades del Servicio, a requerimiento de los responsables de la unidad receptora.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS

Funcionarios

- Se traslada el puesto de Auxiliar Administrativo en activo a Planes Provinciales, consignado erróneamente y, consecuentemente, se crea un puesto vacante de Auxiliar administrativo.

- Se traslada el puesto de Ordenanza en activo a Gabinete de Presidencia, consignado erróneamente y, consecuentemente, se crea un puesto vacante de Ordenanza.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen conveniente, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.3 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y Convenio del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y un minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel